

PROTOCOLO DE ATENCION SERVICIO MEDICO



Universidad Estatal del Sur de Manabí
Dirección de Bienestar Universitario
Marzo 2025, Jipijapa-Manabí-Ecuador



TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO

PROTOCOLO DE SERVICIOS MEDICOS	1
ANTECEDENTES	1
INTRODUCCION	1
MARCO NORMATIVO.....	2
PRINCIPIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	4
OBJETIVOS DEL PROTOCOLO	5
OBJETIVO DEL SERVICIO MEDICO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.....	5
ALCANCE.....	5
SERVICIOS PRESTADOS POR EL AREA MEDICA	5
HORARIOS DE ATENCIÓN	7
FORMAS DE ACCESO AL SERVICIO MÉDICO	8
ANEXOS	9
1. Ficha del Servicio medico	9
2. Flujo de procesos para atención medica	9
3. Flujo de procesos para justificar una falta por condición medica	10
4. Triage de Manchester	10



PROTOCOLO DE SERVICIOS MEDICOS

ANTECEDENTES

La Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Estatal del Sur de Manabí se encarga de promover el desarrollo integral de los estudiantes, facilitando servicios y programas que mejoren su calidad de vida dentro y fuera del ámbito académico. Esta dirección busca brindar apoyo en áreas clave para asegurar el bienestar físico, mental y social de la comunidad universitaria, contribuyendo a su éxito y formación integral.

INTRODUCCION

La Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Estatal del Sur de Manabí (UNESUM) se creó como respuesta a la creciente necesidad de brindar soporte integral a los estudiantes en su proceso de formación académica. Desde su fundación, la universidad identificó que el éxito académico no solo depende de la educación formal, sino también del apoyo en aspectos sociales, emocionales y de salud. Por ello, la Dirección de Bienestar Universitario se estableció como un ente clave dentro de la universidad, dedicado a crear un ambiente propicio para el desarrollo completo de los estudiantes.

A lo largo de los años, esta dirección ha evolucionado para ofrecer servicios más diversificados y especializados, alineándose con las necesidades cambiantes de la comunidad estudiantil y las directrices del Ministerio de Educación Superior de Ecuador. Se han implementado programas de apoyo psicológico, servicios médicos y programas de becas, con el fin de garantizar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de éxito, independientemente de su contexto socioeconómico.

Este enfoque integral busca no solo mejorar el rendimiento académico, sino también formar individuos comprometidos con el bienestar colectivo y la responsabilidad social.



MARCO NORMATIVO

El Art. 3 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deber del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes;

El Art. 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que Unidad de Bienestar en las instituciones de educación superior. - Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución.

Entre sus atribuciones, están:

- a) Promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de toda la comunidad universitaria;
- b) Promover un ambiente libre de todas las formas de acoso y violencia;
- c) Brindar asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos;
- d) Formular e implementar políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales. La unidad de bienestar estudiantil, a través del representante legal de la institución de educación superior, presentará o iniciará las acciones administrativas y judiciales que correspondan por los hechos que hubieren llegado a su conocimiento;
- e) Implementar programas y proyectos de información, prevención y control del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco;
- f) Coordinar con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de las



adicciones en el marco del plan nacional sobre drogas;

- g) Generar proyectos y programas para atender las necesidades educativas especiales de población que así lo requiera, como es el caso de personas con discapacidad;
- h) Generar proyectos y programas para promover la integración de población históricamente excluida y discriminada;
- i) Promover la convivencia intercultural; y,
- j) Implementar espacios de cuidado y bienestar infantil para las hijas e hijos de las y los estudiantes de la institución.

El Art. 103 de la Reforma del Estatuto de la Universidad de Manabí aprobado en sesión ordinaria en segunda instancia el 17 de septiembre del año 2024 establece que: Dirección de Bienestar Universitario. - La Universidad Estatal del Sur de Manabí mantendrá esta Dirección la cual está destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución; estará subordinada al Vicerrectorado Académico, el responsable de dicha Dirección será designado por el Rector/a y será un cargo de libre nombramiento y remoción; podrá ser un docente titular, o administrativo.

Reglamento de régimen académico institucional de la UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI en su Art. 81.- De la justificación de inasistencia del estudiante. - El estudiante solicitará por escrito al Coordinador de Carrera, la justificación de su inasistencia, dentro de los ocho días posteriores a la misma, adjuntando los documentos justificativos.

El estudiante podrá solicitar la justificación de su inasistencia, en los siguientes casos:

- a. Calamidad doméstica debidamente comprobada.
- b. Actividades por representación estudiantil de cogobierno e institucional, debidamente justificadas.
- c. Por enfermedad, con la presentación del certificado correspondiente.



- d. El certificado otorgado por entidades y consultorios privados, serán validados por la Unidad de Bienestar Estudiantil.
- e. Por prescripción médica debido a embarazo.

PRINCIPIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

De acuerdo al reglamento de Bienestar Estudiantil en el art. 4.- Son principios de la Unidad de Bienestar Estudiantil

- a) Universalidad. Fomentar la participación de las áreas de servicios de bienestar, sin considerar condiciones socioeconómicas, culturales, religiosas, geográficas o de otra índole.
- b) Solidaridad. - Promover la solidaridad en los diferentes espacios y acciones que desarrollen las áreas de servicios de bienestar en la UNESUM,
- c) Libertad de Asociación. - Fomentar la libertad de pertenecer a diferentes redes y asociaciones de cooperación entre las áreas de servicios de bienestar.
- d) Transversalidad. El desarrollo humano sostenible y el bienestar universitario es un eje transversal de la vida universitaria. Todas las actividades de la misma deben tener en cuenta las condiciones de bienestar de las personas y la promoción de su desarrollo.
- e) Equidad en la acción. - Por medio de la aplicación de la democracia participativa, basada en los valores que hacen posible la convivencia y la comunicación civilizada, es decir, justicia, tolerancia y respeto por la dignidad y los derechos de las personas.
- f) Idoneidad. -A través de la reflexión concertada entre todos los de la comunidad universitaria, pon base en los criterios de libertad académica, investigación, aprendizaje y apoyo psicopedagógico, dentro de un marco del respeto a los reglamentos y normativas que rigen a la Institución de Educación Superior.
- g) Responsabilidad en la interacción. - Sobre el compromiso de mantener la integración de la comunidad universitaria, como un conjunto de individuos que, al interactuar y compartir sus conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes, crecen en su autonomía y generan un ambiente de



experiencias centrados en la persona/la ciencia y la cultura

h) Pertinencia en acción. - Como respuesta a las necesidades internas y externas con mente abierta hacia el porvenir y al progreso socioeconómico y cultural de la UNESUM.

OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

El propósito del presente documento es establecer el marco de acción y el alcance del Servicio Médico de Bienestar Universitario de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, definiendo sus funciones, lineamientos y procedimientos de atención. Asimismo, se detallan sus interacciones con la comunidad universitaria, incluyendo la coordinación con otros procesos institucionales y la articulación con servicios externos de apoyo, con el fin de garantizar una atención integral y oportuna

OBJETIVO DEL SERVICIO MEDICO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Garantizar la prestación de servicios médicos asistenciales dentro del marco de Bienestar Universitario de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, asegurando una atención integral en salud física y mental para la comunidad universitaria, con énfasis en la prevención, detección temprana y respuesta ante situaciones de riesgo que afecten su bienestar.

ALCANCE

El Servicio Médico que presta la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Estatal del Sur de Manabí está disponible para estudiantes universitarios, docentes, personal administrativo y otros trabajadores que realicen sus funciones dentro de las instalaciones de la institución.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL AREA MEDICA

El Servicio Médico de la Universidad Estatal del Sur de Manabí está conformado por profesionales en Medicina General y Enfermería,



los cuales de acuerdo a su capacidad e infraestructura institucional atienden dentro de las instalaciones casos ambulatorios de baja complejidad.

1. Atención por el profesional de medicina y enfermería a la comunidad universitaria, realizando atención primaria con enfoque preventivo, mediante consultas regulares utilizando los recursos disponibles por la institución.
2. Mantener una base de datos de pacientes con registro de historial clínico para un monitoreo continuo y seguimiento de patologías previamente diagnosticadas.
3. Atención de primeros auxilios en casos de urgencias o emergencias, con el objetivo de estabilizar al paciente aplicando protocolos de soporte vital básico según la situación y los recursos disponibles e identificar la necesidad de derivar a una unidad de mayor complejidad
4. Promoción de la salud mediante charlas, conferencias, enfocadas en la prevención de enfermedades abordando temáticas como educación nutricional, planificación familiar, sexualidad responsable prevención de enfermedades de transmisión sexual a toda la comunidad universitaria.
5. Prestar asesoría para solicitar el uso de Pólizas estudiantiles, para gestionar situaciones de accidentes o los expresados dentro de las condiciones de cobertura.
6. Validación de certificados médicos de los estudiantes, un proceso que apoya a los estudiantes en la justificación de sus ausencias por razones de salud y enfermedad hasta 8 días posteriores a el evento de acuerdo a los determinados por el Reglamento de Régimen Académico Institucional de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, permitiéndoles justificar su inasistencia a clases presenciales y con la posibilidad de recuperar las actividades académicas, para efectuar la validación se requiere:

- Oficio dirigido al director/a de Bienestar Universitario



- Certificado emitido por profesional de la salud con firma y sello de responsabilidad original de consultorio privado o público.
 - Debe constar el diagnóstico del estudiante de acuerdo a la clasificación internacional de enfermedades CIE-10.
 - Posterior a la aceptación y cumplimiento de los requisitos el personal médico responsable tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para emitir la validación correspondiente posterior a la verificación de su autenticidad.
 - Si el estudiante presentara un certificado falso o mutilado se emitirá un informe a la Dirección para dar a conocer el acto de falsificación de documentación.
7. Emisión de Certificado de incapacidad, para los estudiantes que presenten afección en su estado de salud, si así lo requieran de acuerdo al criterio del profesional responsable, con una duración máxima de uno a dos días.
 8. Emisión de informes médicos de la comunidad universitaria de acuerdo a las solicitudes recibidas por la Dirección de Bienestar Universitario.
 9. Brindar soporte en salud en las actividades académicas y deportivas organizadas por la Universidad Estatal del Sur de Manabí.
 10. Garantizar la seguridad y confidencialidad de la información médica de los usuarios de la comunidad universitaria.

HORARIOS DE ATENCIÓN

Lunes a viernes de 8:00 am a 17:00 pm

Los horarios de atención no son modificados debido a que se cuenta con 2 (DOS) médicos el cual se turnan en el horario de almuerzo para no interrumpir la atención integral en salud, a la comunidad universitaria.



FORMAS DE ACCESO AL SERVICIO MÉDICO

Los miembros de la comunidad educativa pueden acceder a los servicios de salud mediante los siguientes métodos:

- **Atención médica presencial no agendada:** Si un miembro de la comunidad universitaria requiere atención médica mientras se encuentra dentro de las instalaciones de la Universidad puede dirigirse hacia la planta baja de la Dirección de Bienestar Universitario y será recibido en el triaje y con su ficha estudiantil será remitido al profesional medico disponible, en orden de llegada o de acuerdo a la urgencia del caso.

Dentro de las instalaciones de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, se cuentan con dos consultorios ubicados en la planta baja del Edificio de la Dirección de Bienestar Universitario, de la siguiente manera:

- **Consultorio 1 : Enfermería:** Se encargara de la recepción de pacientes, obtener historias clínicas, registrar información del paciente como signos vitales, con su valoración inicial, Organizara y garantizara el orden en el que se realizará el "Triage" a las personas que lleguen al servicio médico, clasifica el grado de urgencia, agiliza la actuación ante situaciones de urgencia grave, además de administración de medicamentos y tratamientos según lo ordenado por el médico, otras tareas administrativas relacionadas con Enfermería.
- **Consultorio 2 : Medicina General:** Se brinda atención a la comunidad universitaria, realiza un registro de la atención brindada al usuario de los servicios, prescribe y administra medicamentos, otras actividades administrativas relacionadas a las propias de la Medicina.



ANEXOS

1. Ficha del Servicio médico

Universidad Estatal del Sur de Manabí
Creada el 7 de Febrero del año 2001 según Registro Oficial # 261
Dirección de Bienestar Universitario

SERVICIO MÉDICO

REGISTRO DE PRIMERA ADMISIÓN:

FECHA ACTUAL: ____/____/____ FECHA DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD: ____/____/____
 APELLIDOS Y NOMBRES: _____ EDAD: _____ FECHA DE NACIMIENTO: ____/____/____
 CIUDAD: _____ SEXO: _____ ESTADO CIVIL: _____
 DED. V. O. F. G. S. M. T. O. T. R. O. RESIDENCIA ACTUAL: _____
 CARRERA: _____ DISTRITO: _____ PARALELO: _____
 CELULAR: _____ CORREO INSTITUCIONAL: _____

¿Padece alguna enfermedad? Si o No: _____
 ¿Cuál? _____

EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR A:

Apellidos y Nombres: _____
 Parentesco: _____ Celular: _____
 Dirección domiciliar: _____

ANTECEDENTES PATOLÓGICOS PERSONALES Y FAMILIARES:

GRUPO SANGUÍNEO: _____

Alérgico: Si o No: _____
 Quirúrgico: Si o No: _____
 Oncológico: Si o No: _____
 Traumático: Si o No: _____
 Medicamentos: Si o No: _____
 Otro: Si o No: _____

¿PERTENECE A ALGUN GRUPO PRIORITARIO? Si o No: _____

¿POSEE ALGUNA DISCAPACIDAD? Si o No: _____
 Si, ¿CÓMO AFECTA TUO? (Se requiere adjuntar copia de certificado emitido por el organismo de discapacidad)

FÍSICA: _____ PSÍQUICA: _____ INTELECTUAL: _____ OTRO: _____

INFORMACIÓN ADICIONAL: _____

REGISTRO DE ADMISIONES:

FECHA	TIPO	PROBLEMA	ACONSEJERÍA	FECHA	TIPO	PROBLEMA	ACONSEJERÍA

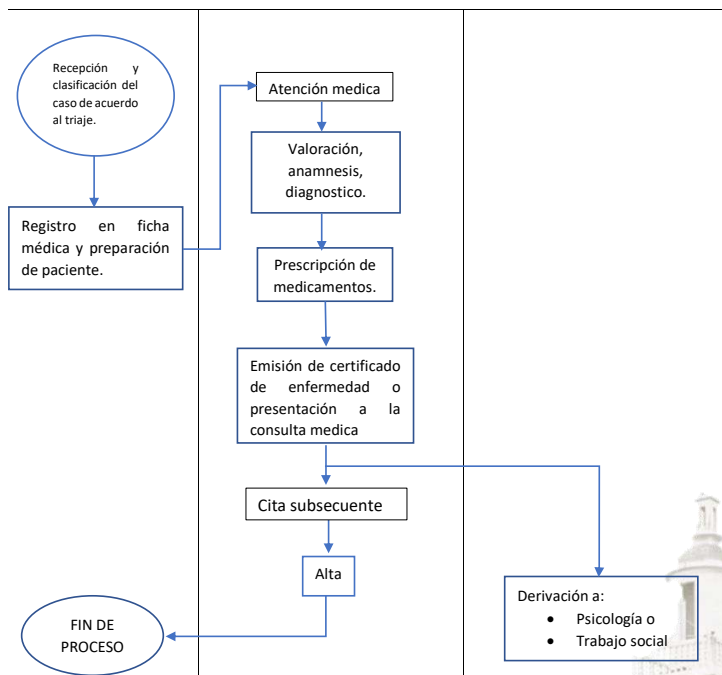
Universidad Estatal del Sur de Manabí
Creada el 7 de Febrero del año 2001 según Registro Oficial # 261
Dirección de Bienestar Universitario

REGISTRO DE HISTORIA CLÍNICA

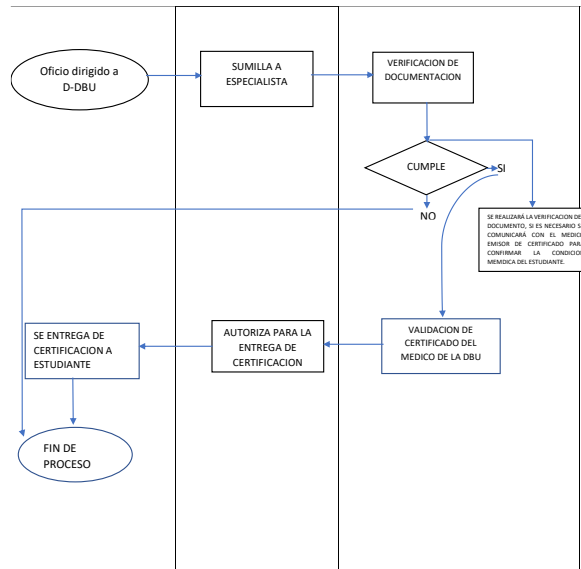
FECHA: ____/____/____

FECHA	EVOLUCIÓN	DIAGNÓSTICO	MEDICO RESPONSABLE
FECHA: ____/____/____ TIPO: ____/____/____ CARRERA: ____/____/____ DISTRITO: ____/____/____ PARALELO: ____/____/____			
FECHA: ____/____/____ TIPO: ____/____/____ CARRERA: ____/____/____ DISTRITO: ____/____/____ PARALELO: ____/____/____			
FECHA: ____/____/____ TIPO: ____/____/____ CARRERA: ____/____/____ DISTRITO: ____/____/____ PARALELO: ____/____/____			
FECHA: ____/____/____ TIPO: ____/____/____ CARRERA: ____/____/____ DISTRITO: ____/____/____ PARALELO: ____/____/____			
FECHA: ____/____/____ TIPO: ____/____/____ CARRERA: ____/____/____ DISTRITO: ____/____/____ PARALELO: ____/____/____			

2. Flujo de procesos para atención médica



3. Flujo de procesos para justificar una falta por condición médica



4. Triage de Manchester

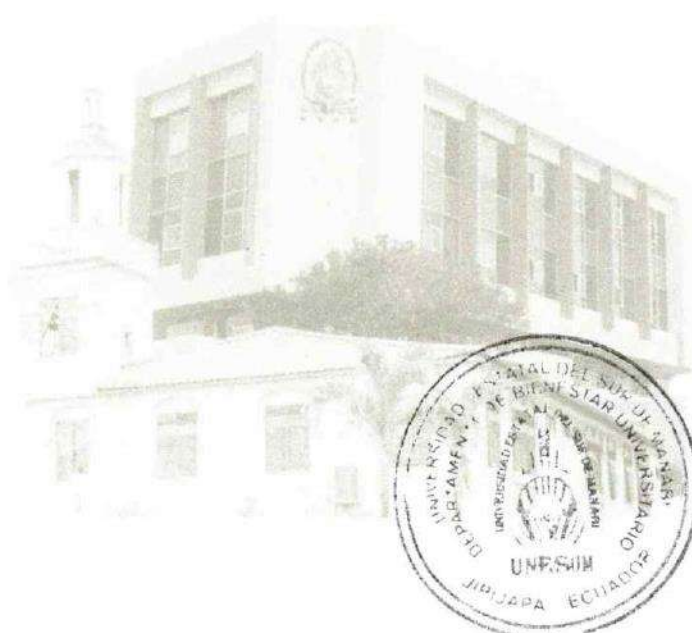
Clasificación de Emergencias (traje de Manchester)

Método para la clasificación de los pacientes priorizando la gravedad y la urgencia de los casos

NIVEL	TIPO DE URGENCIA	COLOR	TIEMPO DE ESPERA
1	riesgo vital inmediato	rojo	atención de forma inmediata
2	muy urgente	naranja	10-15 min
3	urgente	amarillo	60 minutos
4	normal	verde	2 horas
5	no urgente	azul	4 horas



VISADO.		
FECHA DE REDACCIÓN: 10 de febrero del 2025	FECHA DE REVISIÓN: 28 de febrero del 2025	FECHA DE APROBACIÓN: 18 de marzo del 2025
ELABORADO POR: Dra. Jenifer Aguilar Cano MÉDICO CIRUJANO Reg. SEDES Dra. Jenifer Aguilar Cano MEDICO - DBU Dr. Miguel Arturo Alvarez MÉDICO CIRUJANO Reg. SEDES Dr. Miguel Arturo Alvarez MEDICO - DBU Patricia T. Ganchazo Garcia Licenciada en enfermería C.N. 1313814719 Lic. Patricia Ganchazo Garcia ENFERMERA- DBU		REVISADO Y APROBADO POR: Lic. Silvana Campozaño Pin Mg. DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO





<http://unesum.edu.ec>